

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PRICISTRO CONVENIOS
Nº 464-2014 POLIOS 104.7
PECHA: 111.07114

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, con domicilio en la Calle Mariano Melgar N° 500, Urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcaldesa, señora BENIGNA YENNY VALDIVIA RIVERA, identificada con DNI N° 29290821, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:



- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.
- 1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este CONVENIO.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

#### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:













Agencia de Promoción de la Inversión Fsivada
PIDINVESIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENTOS
W 969-2019 FOLIOS 2017
PECFA 11/03/14

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte de este Convenio, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.
- 3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:
  - 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
  - 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
  - 3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

### 4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

#### 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** 6.



Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" v/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en la ciudad de Lima, a los. 0.2. días del mes

de de del año 2014.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR

Secretario General

Agencja de Promoción de la Inversión Privada

**PROINVERSIÓN** 

Por la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Cerro Colorado, a

los 09... días del mes de Julio del año 2014.

Alcalde

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Agencia de Promoción de la Inversión Frivada PHOINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS FOLIOS 3 de 7

PECHA: AL. J. Q3. J. LY



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climatico "Richiversión Privada"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climatico "Richiversión - CINFO"

#### ANEXO N° 1

REGISTRO CONVENIOS

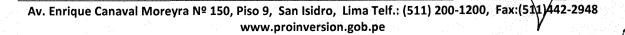
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA FECHA: 11,07,19
EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE
EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S)
SUPERVISORA(S) EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

### SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo Nº 033-2014-MDCC del 25 de abril de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
178523	INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL CIUDAD MUNICIPAL, EN LA ASOC. DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL - CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,322,689.37
197626	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSE DE COTTOLENGO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,189,683.82
219983	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INST. EDUCATIVA INICIAL - SECTOR IV DE LA ASOC. URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTAE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	1,790,098.23 (*
227151	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40053 MANUEL TAPIA FUENTES DEL C.P. ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA	1,582,471.22
230096	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO DE LA URB. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	4,168,256.42
138472	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40035 VICTOR ANDRES BELAUNDE, DEL C.P. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	8,788,999
206641	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,280,190 (*)
250245	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL - PRITE SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	1,082,557.65
167375	CREACION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL AREA RECREATIVA II DEL CENTRO POBLADO JUVENTUD NAZARENO PROGRMA MUNICIPAL BOSQUE DE GETSEMANI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	898,295.23 (*)
169628	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ISABEL EN LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA SANTA ISABEL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	620,616.58
211735	CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO DEPORTIVO DE LA ASOC. DE VIVIENDA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR II - CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,135,134.70
189498	MEJORAMIENTO DE LA VIA CHALLAPAMPA ENTRE LA URBANIZACION LA LIBERTAD Y EL PUEBLO TRADICIONAL PACHACUTEC VIEJO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	3,472,985
128048	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40054 JUAN DOMINDO ZAMACOLA Y JAUREGUI LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA	6,405,691.99



















Agencia de Promoción de la inversión Privada
PIONIVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
P 464-2014 FOLIOS SOLIT

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

# MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD y del proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) la ejecución de los mismos.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.

c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.

- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD.**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y del proceso de selección de la selección de





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) la ejecución de los mismos.

- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.











Agencia de Promoción de la Inversión Psivada
PROMVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
PROMOCIÓN POLIOS GAL 7
FECHAL (1,03/14)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" Filivada - CINFO

#### **ANEXO N° 2**

REGISTRO CONVENIOS PECHA: (1,07,14

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

Mayo over	N'B' TERE
	ALON - SER

TAL DE CA







	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	FECHA
	Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Junio 2014
	Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Junio 2014
1	Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Junio 2014
	Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Junio 2014
	Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Junio 2014
EW.	Publicar el proceso de selección.	junio 2014
S) S)	pumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del	Junio - Julio
31	proceso de selección.	2014
149	Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días <sup>(1)</sup>



PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Junio 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Junio 2014
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y el proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) la ejecución de los mismos.	Junio - Julio 2014

La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de (1) culminación y liquidación de la obra.

Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades (\*) propuestas por la Municipalidad.